



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Guía para la Atención y Protección de las Mujeres en Contexto de Migración en la Frontera Sur de México.



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. MARCO NORMATIVO	2
2. OBJETIVOS	3
3. POBLACIÓN OBJETIVO	3
4. MARCO CONCEPTUAL	3
5. DIAGNÓSTICO	4
5.1 GÉNERO, MIGRACIÓN Y VIOLENCIA EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO	5
6. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	8
RECOMENDACIONES GENERALES	8
A. PRESENTACIÓN Y CONTACTO PSICOLÓGICO. ENCUADRE	9
B. ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DEL PROBLEMA	10
C. CIERRE	11
D. SEGUIMIENTO	12
FORMATOS Y ANEXOS	13
ANEXO 1. DIRECTORIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO	14
ANEXO 2. TRIPTICO DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIGRANTES EN MÉXICO	17
ANEXO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	18

1. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Instrumentos Internacionales ratificados por México

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Leyes y Reglamentos

- Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Migración
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Reglamento de la Ley de Migración
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político

Decretos

- Decreto de Creación de la Coordinación para la Atención integral de la Migración en la Frontera Sur

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Proporcionar información práctica y orientación a todas aquellas personas servidoras públicas, no especializadas en el tema migratorio, que por sus funciones puedan tener contacto con mujeres en contexto de migración en la Frontera Sur de la República Mexicana.

Objetivos específicos

Contar con una herramienta básica para poder brindar atención de manera oportuna y eficiente, en caso de identificar, o bien, de recibir una solicitud de apoyo por parte de mujeres migrantes presuntas víctimas de violencia de género o de algún otro delito.

Identificar los diferentes tipos y modalidades de violencias que pueden vivir las mujeres en su experiencia migratoria, desde sus lugares de origen, durante el tránsito y al llegar a su destino en México o en otros países, como los Estados Unidos.

Coadyuvar en la atención de primer contacto de las mujeres y niñas migrantes que puedan ser víctimas o encontrarse en situación de riesgo de vivir violencia y canalizarlas, en su caso, para recibir atención especializada.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas servidoras públicas de la Administración Federal, Estatal o Municipal, que en el marco de sus atribuciones tengan contacto con mujeres y niñas migrantes en la Frontera Sur de México.

4. MARCO CONCEPTUAL

Desde el enfoque de derechos humanos y de la perspectiva de género se identifica que las condiciones, características, riesgos y vulnerabilidades que pueden enfrentar quienes se incorporan en los flujos migratorios son diferenciadas en función del género, esto es, los estereotipos y roles signados a las mujeres y a los hombres en función de sus características biológicas, definidas como sexo, que determina, con frecuencia, su acceso a oportunidades, recursos, toma de decisiones e incluso, el ejercicio de sus derechos humanos.

De igual forma, desde una mirada interseccional, variables como la edad, el origen nacional o étnico, la orientación sexual, escolaridad, o la condición socioeconómica pueden influir en las causas o motivaciones para la migración y agudizar situaciones de violencia y discriminación, particularmente hacia las mujeres, en sus lugares de origen, el tránsito y destino, ya sea en México o en los Estados Unidos.

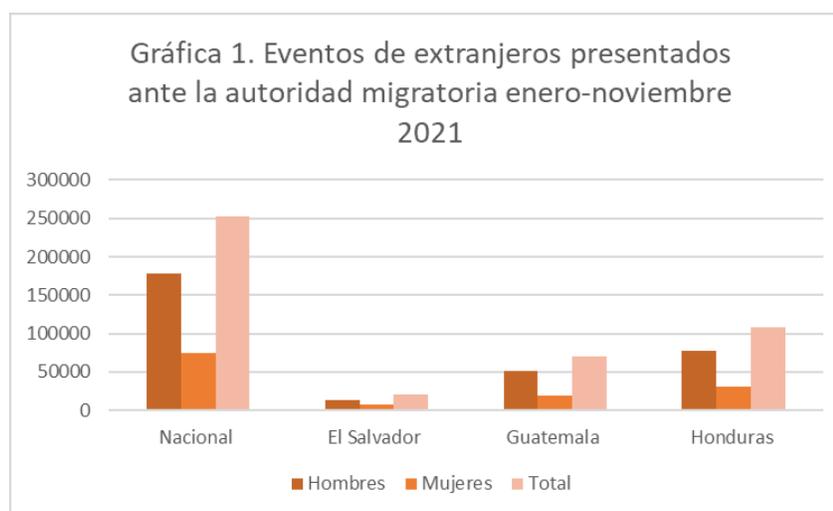
En este sentido, la perspectiva de género es una herramienta que permite identificar las diferentes formas de discriminación, desigualdad, exclusión y violencia que viven las mujeres y niñas migrantes, para instrumentar, de forma oportuna y eficaz, acciones de prevención y atención necesarias para garantizar sus derechos humanos y, particularmente, el de su acceso a una vida libre de violencia.

Es desde este marco que se presenta el siguiente diagnóstico, que de forma muy resumida pretende contextualizar la problemática que enfrentan las mujeres migrantes relacionada con la discriminación y la violencia de género. De igual forma, sirve de referente en la descripción de las acciones que deben instrumentarse para la atención de primer contacto de posibles víctimas de violencia.

5. DIAGNÓSTICO

México se define como lugar de origen, tránsito y destino temporal o permanente de migrantes. En los últimos años, se ha experimentado un aumento en el número de personas migrantes que entran al territorio nacional de manera irregular, es decir, sin un documento que avale su condición de estancia en el país, a través de la frontera con Guatemala y Belice.

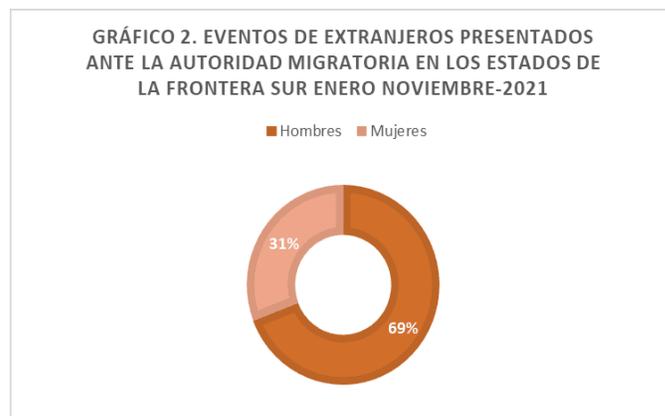
Éstos flujos migratorios provienen, principalmente, de Guatemala, Honduras y El Salvador (Gráfica 1.), cuya motivación es derivada de situaciones de pobreza, búsqueda de empleo y de mejores condiciones de vida, así como por razones políticas, desastres naturales, crimen organizado y la violencia e inseguridad que prevalece en sus lugares de origen, incluida la violencia de género hacia las mujeres y las niñas.



De acuerdo con el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, Mujeres y Hombres, síntesis 2021, publicado por la Unidad de Política Migratoria, Registro e identidad de Personas, de enero a noviembre del 2021, se registraron 252,526 eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria, de las cuales 178,036 fueron hombres y 74,490 mujeres (Gráfico 2.).

De los estados que conforman la frontera sur, durante el mismo año, Chiapas fue la entidad que registró el mayor número de eventos, con un total de 67,573 eventos, 47,572 hombres y 20,001 mujeres, mientras que, en orden descendente, Tabasco registró un total de 27,861 de los cuales 18,478 fueron hombres y 9,383 mujeres; Quintana Roo 1,532 eventos, siendo 1,002 hombres y 530 mujeres, mientras que Campeche registró 187 eventos, 139 hombres y 48 mujeres.

Como puede observarse, poco más de un tercio de esta población corresponde a mujeres, lo que indica que su participación es cada vez más evidente, no sólo en términos numéricos, sino en las características y formas en que migran. Ahora, a diferencia de años previos, lo están haciendo de manera independiente, y no exclusivamente como dependientes familiares o con sus parejas, como resultado de diversos escenarios políticos, sociales y económicos de sus países de origen¹; esta situación supone también la aparición de nuevos y mayores riesgos de sufrir violencia durante su experiencia migratoria.



En la composición de los flujos migratorios también se identifican situaciones particulares como es el caso de las niñas, niños y adolescentes (NNA). De enero a septiembre de 2021, se registraron 39,076 eventos de NNA presentados ante el Instituto Nacional de Migración, 22,546 hombres y 16,530 mujeres, provenientes de Guatemala (32.0%), Honduras (43.8%) y El Salvador (9.7%). Del total, el 75.5% viajó de forma acompañada, mientras que el restante 25.5% fue no acompañada². En ese último grupo de población, de acuerdo con la UNICEF³, las niñas y adolescentes, son quienes enfrentan mayores posibilidades de ser víctimas de trata de personas, con fines de explotación sexual, trabajo forzado, servidumbre doméstica, matrimonios forzados y mendicidad.

5.1 GÉNERO, MIGRACIÓN Y VIOLENCIA EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO

Por su condición⁴ y posición de género⁵, las mujeres migrantes constituyen uno de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, junto con el de niñas, niños y adolescentes, cuya participación es cada vez más visible, al igual que las distintas problemáticas a las que se enfrentan, como la discriminación múltiple⁶, que se agudiza al conjuntarse con otras variables, como se ha señalado.

¹ Denise Paiewonsky, Documento de trabajo 1: Feminización de la migración, Serie Género, Migración y Desarrollo, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), 2007. Recuperado en <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2009-R-MIG-GLO-FEM-SP.pdf>

² Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Niñas, niños y adolescentes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México. Síntesis Gráfica 2021.

³ Las mujeres y las niñas tienen más riesgo de ser explotadas sexualmente. <https://news.un.org/es/story/2021/02/1487422>

⁴ La condición se refiere a las circunstancias materiales en que viven y se desarrollan las personas. Estas se expresan en el nivel de satisfacción de las necesidades prácticas e inmediatas y en los niveles de bienestar propios y de sus familias, por ejemplo, acceso a la educación, la salud, servicios básicos, vivienda, entre otros, y que dan cuenta de la calidad material y ambiental de la vida. Glosario de género, INMUJRES, México, 2007. Recuperado en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

⁵ La posición alude a la ubicación de las mujeres en la estructura de poder que prevalece en una sociedad. Su análisis comprende el reconocimiento social, el estatus, la disposición de las fuentes de poder, el control de activos productivos, información y participación en la toma de decisiones. Glosario de género, INMUJRES, México, 2007. Recuperado en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

⁶ Concepto utilizado para describir la complejidad de la discriminación que implica más de un motivo. También se conoce como "interseccional". Tiende a describir dos situaciones o más situaciones simultáneas en las que una persona enfrenta más de un motivo de discriminación (por razón de sexo y discapacidad; género y orientación sexual, género y edad, género y actividad, por ejemplo, migración). Profundicemos en términos: Guía para periodistas,

Tipos y modalidades de violencia Aunque no todas las mujeres migrantes son víctimas de violencia, si una gran cantidad de ellas, por lo que es importante conocer e identificar los tipos y modalidades en las que se expresa, en diferentes contextos, a fin de poder brindarles, en caso de que lo requieran, la atención y orientación necesaria y salvaguardar sus derechos humanos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia

TIPOS DE VIOLENCIA

PSICOLÓGICA: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, entre otras conductas.

FÍSICA: actos que ocasionan daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

PATRIMONIAL: transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

ECONÓMICA: limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

SEXUAL: cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Embarazos no deseados, abuso sexual, enfermedades de transmisión sexual, VIH Sida, trata de personas con fines de explotación sexual.

MODALIDADES DE VIOLENCIA

VIOLENCIA FAMILIAR: Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

VIOLENCIA POLÍTICA: Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

VIOLENCIA DIGITAL: Toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

VIOLENCIA FEMINICIDA: Forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Expresión de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas migrantes

En los lugares de origen una de las principales causas de las mujeres para migrar se relaciona con la *violencia familiar o de pareja*, ya sea física, sexual o psicológica, pero también con situaciones de abandono, desintegración familiar o de reunificación, cuando su pareja o familiares han migrado a México o hacia los Estados Unidos.

En el *ámbito comunitario* se presentan problemáticas y trasgresiones a sus derechos humanos, como la agresión sexual (violencia sexual), que incluye desde la violación con uso de fuerza (violencia física), hasta diversas formas para ejercer presión (violencia psicológica), para que niñas y mujeres realicen actividades sexuales en contra de su voluntad, incluida la explotación/el abuso sexual y la prostitución forzada.

Factores como la pobreza, la falta de oportunidades laborales y educativas, así como la discriminación en el empleo (violencia escolar y laboral); desastres naturales derivados del cambio climático, delincuencia organizada, trata de personas y narcotráfico hacen que la migración, más que una decisión, sea un recurso de sobrevivencia.

Durante el tránsito por México, principalmente hacia los Estados Unidos, las vulnerabilidades y riesgos pueden ser diferentes en función de la manera en que se migre, por ejemplo, si es o no documentada, mediante un traficante o pollero, o si se viaja sola, en caravanas o grupos; y de las características de quién migre, su edad, escolaridad, y con cuántos recursos económicos se cuente, que, por lo general, suelen ser escasos.

En estos trayectos, en los que se suman mujeres migrantes mexicanas, las violencias se relacionan con la explotación sexual, prostitución forzada o trata de personas, así como asaltos, violaciones, secuestros y homicidio. El otro gran problema tiene que ver con el ejercicio pleno de sus derechos humanos, principalmente en temas de salud y de salud sexual y reproductiva, que con frecuencia no son garantizados, frente a situaciones como embarazos no deseados, violaciones, el sexo servicio, como una forma de protección al interior de su grupo (de migrantes). También viven explotación laboral y el reforzamiento de roles estereotipos de género, que implica hacerse cargo de las actividades de subsistencia cotidiana y de cuidados, de sus familias o de otros migrantes.

En México, como **lugar de destino**, aunque existen diferencias importantes en la situación de las mujeres, relacionadas con su estatus migratorio y si viajan solas o en compañía de su pareja, hijos e hijas, hay constantes que es preciso considerar, como el tipo de trabajos a los que acceden. En general, las mujeres que participan en la migración internacional hacia México, lo hacen para incorporarse a empleos temporales, en municipios o regiones fronterizas, en actividades agrícolas, principalmente en fincas cafetaleras en las que pueden vivir en condiciones de hacinamiento e inseguridad -*que contribuyen a otras violencias, como la sexual*- ; servicio doméstico, comercio, servicios y prostitución y trabajos en el sector informal, en los que la escolaridad y la cualificación laboral es menor y por tanto, pueden ser víctimas de explotación laboral, hostigamiento y acoso sexual. Otro gran problema es la falta de acceso a servicios de salud, a la identidad, suya o de sus hijos e hijas, educación y orientación para regularizar su situación migratoria e incluso, para solicitar refugio en nuestro país.

Con frecuencia, cuando viajan en grupos o con su familia, además del trabajo remunerado, deben asumir diversas actividades de trabajo doméstico, vinculadas a los roles y estereotipos de género tradicionales, que incrementan sus jornadas laborales.

Entre las situaciones de violencia y riesgo más graves se encuentran, el ser víctimas de redes de trata de personas⁷, enganchadas por medio de engaño, amenazas, violencia física, secuestro, sustracción de documentos de identidad, o generando adicciones, con fines de explotación sexual y trabajo forzado, principalmente. De ahí la importancia de poder reconocer, en la atención de primer contacto, si la mujer migrante está viviendo alguna de estas situaciones o incluso, si derivada de ellas es que tomó la decisión de migrar.

6. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

RECOMENDACIONES GENERALES

Las mujeres migrantes pueden sentirse expuestas y vulnerables, e incluso presentar pérdida de la noción del tiempo y del espacio, desorientación, desgaste físico y emocional, debido a los largos trayectos que realizan para ingresar a nuestro país, a su permanencia temporal en territorio nacional, del cual, en general no tienen gran conocimiento, o a su tránsito, para continuar con su trayectoria migratoria, todos estos factores pueden ser muy estresantes, sin considerar las situaciones de violencia o de riesgo a las que están expuestas, por lo que la principal tarea es acompañarles y ayudarles a distinguir claramente la situación en la que se encuentran, las alternativas de atención disponibles y garantía de sus derechos humanos.

Con respecto a la atención, el primer y más importante paso es centrarse en el reconocimiento de sus necesidades, que no siempre son las mismas que las personas servidoras públicas pueden considerar como tales; garantizar un espacio privado, cómodo y seguro; mantener una actitud de respeto, comprensiva y empática, y evitar juicios de valor, prejuzgar o interpretar los hechos o circunstancias desde visiones percepciones de roles y estereotipos de género, pues involuntariamente se les puede revictimizar.

Como primer nivel de respuesta, existen recomendaciones básicas:

- ✓ La persona servidora pública está obligada a presentarse con su nombre completo, cargo e institución a la que pertenece, así como informar acerca del tipo de atención que puede proporcionar.
- ✓ Conocer el estado físico y mental de la persona a la que se está brindando atención, para, en caso de ser necesario, atender una lesión física y/o brindar primeros auxilios psicológicos.
- ✓ Identificar si existe alguna condición especial para poder desarrollar la entrevista, como, por ejemplo, la necesidad de contar con intérpretes.
- ✓ Atender sus necesidades básicas, como alimento y bebida.
- ✓ Ofrecer la posibilidad de establecer contacto con algún familiar o persona cercana, con la cual desee comunicarse.
- ✓ Durante todo el proceso de atención, es muy importante que se mantenga una actitud empática, receptiva y de escucha activa y preguntar, siempre que sea necesario, si la persona ha entendido con claridad toda la información proporcionada y si tiene dudas. Del mismo modo, asegurarse de haber comprendido lo que la persona nos ha dicho, para evitar hacer inferencias o interpretaciones propias.
- ✓ Mantener un estilo de comunicación asertiva y tomar en cuenta el lenguaje corporal (comunicación no verbal) de la persona, ya que ello ayuda a identificar los estados de ánimo y la situación emocional en la que se encuentra.
- ✓ Cuidar lo que expresamos con nuestro lenguaje corporal al momento de brindar la atención, y mantener el contacto visual.

⁷ En México, las personas más vulnerables son los niños, las niñas, las mujeres y los migrantes indocumentados, entre otros. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Trata de personas, México, 2016.

- ✓ Utilizar un lenguaje no sexista e incluyente.
- ✓ Brindar retroalimentación de forma permanente a lo largo de la intervención. Al concluir es importante agradecer la confianza que nos brindó, para hablar de su situación.
- ✓ En situaciones de violencia sexual tomar en consideración si la persona prefiere ser atendida por alguien de su mismo sexo.
- ✓ Proporcionar información sobre los derechos humanos que el Estado mexicano le garantiza y protege. Se propone proporcionar tríptico sobre los derechos humanos de las mujeres migrantes **(ANEXO 2)**.
- ✓ Informar que se va a realizar una entrevista para conocer su caso, a la vez que se asegura el respeto y confidencialidad de la información que será proporcionada.

Personas con heridas físicas

Es necesario contar o bien, localizar un botiquín de primeros auxilios, ya que es un recurso indispensable para dar atención básica a quien sufre un accidente o enfermedad repentina e incluso puede hacer la diferencia para salvar una vida. Cuando del primer contacto se identifica que se presenta alguna lesión, es prioridad brindar los primeros auxilios y, en caso de ser necesario, solicitar la asistencia médica adecuada.

Los primeros auxilios es la atención inmediata que se proporciona a una persona que ha sufrido un percance, accidente o enfermedad, desde el momento de su contacto hasta su traslado y llegada al centro asistencial u hospitalario correspondiente.

Primeros auxilios psicológicos

Todas las personas tienen recursos y capacidades para poder afrontar desafíos de la vida, sin embargo, algunas son particularmente vulnerables ante situaciones críticas y pueden necesitar ayuda adicional. Brindar primeros auxilios psicológicos (PAP)⁸ significa reducir a corto plazo la angustia inicial producida por algún evento traumático, pueden ser prestados por cualquier persona que proporcione asistencia temprana a niños, familias y adultos afectados.

Los PAP buscan fortalecer a la persona para restablecer su capacidad de enfrentar problemas, reducir riesgos y referir casos que requieren atención especializada.

Los primeros auxilios psicológicos implican la escucha responsable, transmitir aceptación, generación de una atmósfera de confianza y empatía, proporcionar información y permitir la libre expresión.

A. PRESENTACIÓN Y CONTACTO PSICOLÓGICO. ENCUADRE

1. Contacto y acercamiento: iniciar el contacto de manera discreta, compasiva, empática y útil.
2. Seguridad y alivio: mejorar la seguridad inmediata y continua, para proveer alivio físico y emocional.
3. Estabilización (de ser necesaria): calmar y orientar si la persona se encuentra emocionalmente abrumada o desorientada.

⁸ Slaikou, K., 2000., Intervención en crisis. Manual para práctica e investigación: Manual Moderno.

4. Recopilación de información, necesidades y preocupaciones actuales: identificar las necesidades y preocupaciones inmediatas, así como recopilar información acerca de la experiencia/situación que está causando el estado psicológico.
5. Asistencia práctica: ofrecer ayuda atendiendo las necesidades e inquietudes inmediatas.
6. Conexión con apoyos: ayudar a establecer contactos breves o a largo plazo con personas de apoyo primario (familia y amigos) u otras fuentes de apoyo (instituciones especializadas de acuerdo al caso).
7. Información sobre el manejo de adversidades: técnicas de relajación y respiración sencillas, así como del manejo del coraje.
8. Enlace con servicios de colaboración: conectar con los servicios disponibles que se necesiten en el momento o en el futuro.

B. ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DEL PROBLEMA

Al iniciar la atención se debe de garantizar que esta se brinde en un espacio cómodo y seguro y en la medida de lo posible, confortable. En esta etapa se solicita la siguiente información clave y se formula un registro, se sugiere el uso del **FORMATO 1**.

- ✓ Edad.
- ✓ Ocupación.
- ✓ Condición de estancia en el país.
- ✓ Lugar de origen, lugar de residencia, duración y condiciones del traslado.
- ✓ Lugar en el que actualmente vive y si lo hace en compañía de familia (cónyuge, hijos u otros familiares).
- ✓ Condición física (lesiones y atención médica reciente), así como mental (identificar si se padece de algún trastorno que deba ser atendido).

Es indispensable decir que se tomarán notas a lo largo de la entrevista, para registrar la información importante que nos proporcione.

Desarrollo

Esta etapa inicia con la pregunta “¿Cómo puedo ayudarle?”, lo que permite a la persona atendida expresar la situación en la que se encuentra y los apoyos que requiere, posicionando a la mujer en su papel como tomadora de decisiones, haciéndole ver que la opción que elija será respetada. Es importante permitir la expresión de emociones, ya que contar su historia de forma libre les hace sentirse aceptadas.

Considerar que las personas en situación de crisis pueden tener algunos pensamientos, necesidades o ideas desorganizadas. Por ello es fundamental apoyar a la persona para establecer un orden jerárquico sobre sus necesidades.

Es muy importante el plantear preguntas abiertas y dar oportunidad a que la persona se exprese con libertad y hacer pausas si lo requiere, para reforzar la sensación de confianza.

A partir de lo expresado se debe:

- ✓ Identificar las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de vivir violencias, es decir, si se requiere de alguna medida de protección inmediata para garantizar la seguridad o de mecanismos de protección y autocuidado.
- ✓ Identificar el tipo de atención que requiere la solicitante y si puede ser proporcionada desde la institución a la que se pertenece.

- ✓ De acuerdo a la situación identificada, informar sobre las posibilidades y servicios a su disposición, tanto los que se pueden ofrecer desde la institución a la que se pertenece, como de otras, a fin de que cuente con mayores elementos de juicio al tomar una decisión.
- ✓ Explicar a la persona que no está obligada a definir qué hará al momento de la entrevista. Es necesario hacerle sentir confianza y que es libre de tomarse el tiempo que ella determine para valorar las opciones que se le han ofrecido.

En caso de poder brindar el tipo de atención que requiere la persona migrante entrevistada es necesario:

- ✓ Explicar de forma detallada el proceso que se iniciara, así como las instancias y las formas en que intervienen.
- ✓ Informar sobre los tiempos de respuesta para dar certidumbre, pero también aclarar cuánto pueden prolongarse estos plazos a fin de no generar falsas expectativas.
- ✓ Ser realistas sobre los resultados que pueden obtenerse.
- ✓ Solicitar el consentimiento de la persona entrevistada para que, en caso de estar de acuerdo, se inicie con el proceso correspondiente.

Análisis de las posibles soluciones

En esta etapa, en la que se lleva a cabo el análisis de las posibles soluciones se debe realizar las siguientes actividades:

- ✓ Explorar si la persona ha realizado ya alguna acción para resolver la situación e identificar qué alternativas visualiza en el corto plazo.
- ✓ Explicarle las vías de atención que existen para atender su problemática y las implicaciones de cada una.
- ✓ Examinar y jerarquizar todas las opciones
- ✓ Ponderar las necesidades y decisiones de la víctima.

En caso de que la persona entrevistada requiera ayuda especializada, que no se le pueda proporcionar directamente, identificar la intervención de otras instituciones competentes y proporcionar la información correspondiente o bien su canalización. Se propone proporcionar directorio especializado contenido en el presente documento **(ANEXO 1)**.

Ejecución de la acción concreta

- ✓ A partir de las alternativas identificadas y jerarquizadas, buscar que la persona defina cuál es el primer paso que quiere dar para resolver su situación. *Un paso a la vez. Reduce la ansiedad.*

Para ello quién brinda la atención puede actuar, según las circunstancias, en dos formas de orientación:

- a. **Facilitadora:** Cuando la persona es capaz de manejarse, actuar por sí misma y responsabilizarse de las acciones que emprenda.
- b. **Directiva:** Cuando la persona esté tan desorientada que no puede tomar acciones por sí misma y que la situación lo requiera.

C. CIERRE

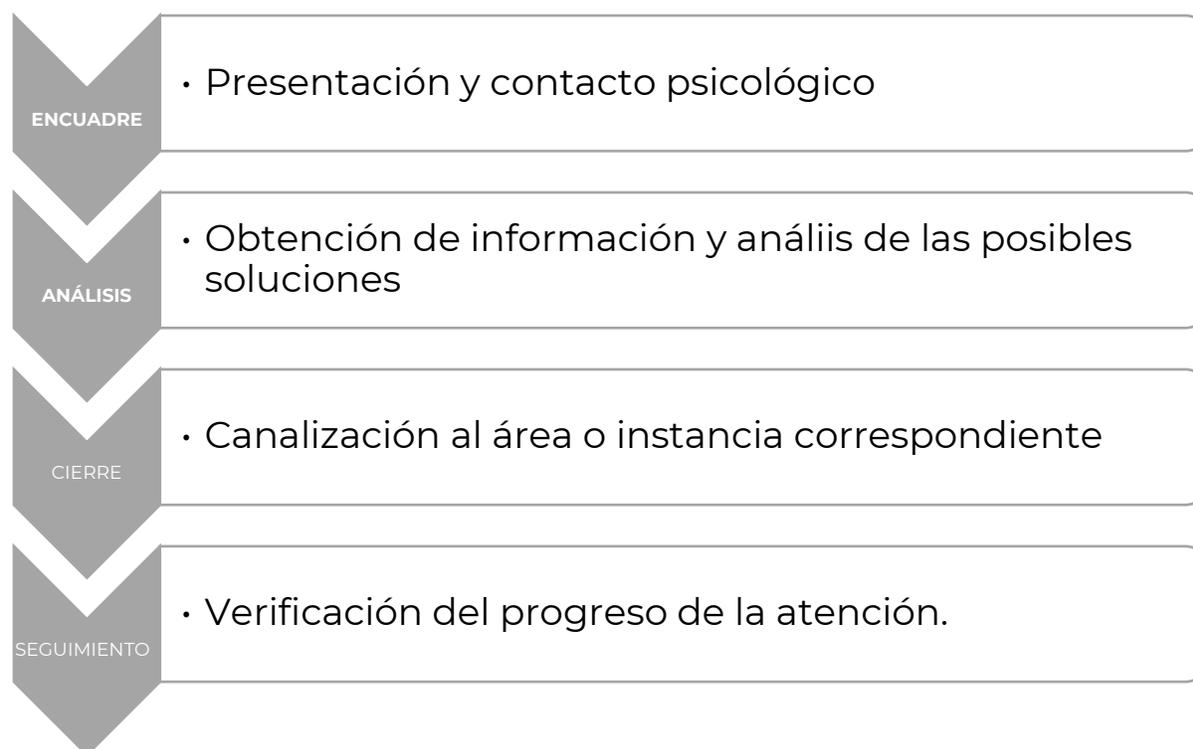
Finalmente se agradece la confianza y se reitera la confidencialidad de la información; se proporcionan los datos de contacto (localización y horarios), indicando que se les puede apoyar y atender las dudas que puedan presentarse en un futuro.

Se registra la información de la atención proporcionada y la canalización o, en su caso, el procediendo correspondiente que iniciará la persona entrevistada. Se propone formato de reporte (**FORMATO 1**).

D.SEGUIMIENTO

Verificar el progreso de la atención y dar seguimiento en caso de que se le haya canalizado para recibir atención especializada a otras instancias. La información se incorpora en el reporte.

Esquema del modelo de Atención



FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1 DE APOYO DURANTE LA ENTREVISTA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN
"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Entrevista para Atención y Protección de las Mujeres en Contexto de Migración en la Frontera Sur de México

Entidad Federativa:		Fecha:	
País de origen:		Edad:	Acompañada/No acompañada (en caso de ser menor de edad):
Viaja acompañada de menores de edad:		¿Cuántos menores de edad la acompañan?	¿Qué edades tienen?
Estado civil:			
Ingreso por:		Fecha de ingreso:	
Duración del traslado:		Destino:	
¿Cómo puedo ayudarle?			
Presenta crisis nerviosa:		Lesiones físicas evidentes:	Estado de gestación:
Solicitud de Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias:		Solicitud de condición de refugio:	
Se ha identificado objeto de alguno o algunos de los siguientes tipos de violencia			
Tipos de violencia	¿Qué es?		Señalar con una X
Psicológica	Negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, rechazo, amenazas, entre otras conductas		
Física	Actos que ocasionan daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.		
Patrimonial	Transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades.		
Económica	Controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.		
Sexual	Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima. Embarazos no deseados, abuso sexual, enfermedades de transmisión sexual, VIH Sida, trata de personas con fines de explotación sexual.		
Se brinda atención especializada:		Se canaliza a:	



ANEXO 1. DIRECTORIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO

¿Dónde acudir si se identifica una situación de violencia?

Se puede acudir a los Centros de Justicia para las Mujeres, en aquellos estados donde existen, en donde se encontrarán servicios multidisciplinarios, como:

- Atención psicológica, jurídica y médica.
- Albergues temporales.
- Ludoteca con personal especializado en temas de desarrollo infantil.
- Talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.

Campeche:

Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC)

- 📍 Calle 53, entre 16 y Circuito Baluartes, Centro de Justicia para las Mujeres, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche.
- ☎ Teléfono: 9818116086 Y 9818112656
- ✉ direcciongeneral@imecam.gob.mx

Centro de Justicia

- 📍 Calle 50 169, entre 31 y 33, Col. Petrolera. C.P. 24180, Ciudad del Carmen.
- ☎ Teléfono: 9382860888

Centro de Justicia

- 📍 Calle 53 s/n, entre Circuito Baluartes y Calle 16, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche.
- ☎ 981 8169234 y 9818167965

Chiapas:

Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Chiapas

- 📍 Blvd. Andrés Serra Rojas esq. Libramiento norte s/n, Anexo 1 nivel 1, Torre Chiapas, Col. El Retiro, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez.
- ☎ 9612640651 y 9616914020 ext. 68001

Centro de Justicia

- 📍 Libramiento Norte Poniente 1795, C.P. 29038, Tuxtla Gutiérrez.
- ☎ 961617 2300 exts. 17594, 17638 y 17573

Quintana Roo:

Instituto Quintanarroense de la Mujer

- 📍 Av. Juárez 49, entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal. Teléfono: 9991327634

Centro de Justicia

- 📍 Av. Hidalgo Super Manzana 94, Mza. 08, Lote 03, Col. Región 94, C.P. 77517, Cancún.
- ☎️ 9988817150 ext. 2500

Tabasco:

Instituto Estatal de las Mujeres (IEM)

- 📍 Calle Antonio Suárez Hernández 136, Col. Reforma, C.P. 86060, Villahermosa.
- ☎️ 9934270280 y 9934270949
- ✉️ iemtab@hotmail.com

Instituciones a Nivel Nacional

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

- ✉️ conavim@segob.gob.mx

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

- ☎️ Teléfono: 555322 6030
- ✉️ contacto@inmujeres.gob.mx

Instituciones de Derechos Humanos

Comisión Nacional de Derechos Humanos

- 📍 Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
- ☎️ (800) 715 20 00
- 🌐 <https://www.cndh.org.mx/> y <https://www.cndh.org.mx/contacto>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de CAMPECHE (CODHECAM)

- 📍 C. 59 6, Zona Centro, 24000 Campeche, Camp.
- ☎️ (981) 811 4563, 811 4571
- ✉️ cdhec@hotmail.com

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas

- 📍 Edificio Plaza 3er y 4to piso, 1 Sur Oriente S/N, Barrio San Roque 29000Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- ☎️ 800 552 8242
- 🌐 www.cedhchiapas.org

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo (CDHEQROO)

- 📍 Oficina Central en Chetumal Av. López Mateos No. 424
- ☎️ (01 983) 8327090 y 8329965
- 🌐 <http://www.cdheqroo.org.mx/DH2/>

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco

- 📍 Dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines esquina con Francisco Javier Mina No. 503 Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86030
- ☎ Teléfono: 993 315 3545
- ✉ dirquejas@cedhtabasco.org.mx

Instituciones Migratorias

Instituto Nacional de Migración INM

- 📍 Avenida Ejército Nacional 862, Polanco II Sección, C.P. 11550 Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- 🌐 www.gob.mx/inm
- ☎ 5553872400

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR

- 📍 Versalles 49, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- ☎ 5209 8800 Ext. 30147

COMAR Catzajá, Chiapas

- 📍 Carretera Playas de Catzajá-Ocosingo Km. 26 A + 100. Col. Guayacán.
- ☎ 91 63 45 30 35 (ext. 8288206)
- ✉ atencionsolicitante.comar@outlook.com

COMAR Chiapas

- 📍 Dirección: 2ª Avenida Sur 146, Los Naranjos, San Sebastián. Calle Cuarta Poniente 39, entre 8 y 10 sur, Col. Centro.
- ☎ 55 52 09 88 00 (ext. 59316) y 55 80 55 93 82
- ✉ ckgomez@cgcomar.com.mx, dcordova@segob.gob.mx, wpsantos@cgcomar.com.mx

COMAR Tabasco

- 📍 Calle 2 S/N, esquina calle 55. Col. Pueblo Nuevo (Frente a tanque de agua elevado)
- ☎ 934 688 0404 / 55 80 55 93 55 / 55 80 55 91 59 / 55 80 55 91 50
- ✉ comarconsultatab@gmail.com

ANEXO 2. TRIPTICO DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIGRANTES EN MÉXICO

¿NECESITAS APOYO,
ATENCIÓN U ORIENTACIÓN?

NIVEL FEDERAL

Puedes comunicarte a:
**La Comisión Nacional para
Prevenir y Erradicar la Violencia
Contra las Mujeres
(CONAVIM)**

✉ conavim@segob.gob.mx

**El Instituto Nacional de las Mujeres
(INMUJERES)**

✉ contacto@inmujeres.gob.mx
☎ (55) 5322 6030

**El Consejo Nacional para
Prevenir la Discriminación
(CONAPRED)**

☎ 800 543 0033



NIVEL ESTATAL

Atención, acompañamiento y capacitación

Campeche

Instituto Estatal de las Mujeres
✉ direcciongeneral@imecam.gob.mx

Chiapas

Secretaría de Igualdad de Género
☎ (961) 26 40 639
26 40 643 y 26 40 651

Centro de Atención las Margaritas
☎ (963) 236 7988

Centro de Atención Maravilla Tenejapa
☎ (963) 118 8743

Tabasco

Instituto Estatal de las Mujeres
☎ (993) 316 6813

Policiá de Género
☎ (993) 352 4746

Centro de Atención a la Mujer
☎ (993) 352 4746

Quintana Roo

Instituto Quintanarroense de la Mujer
☎ 83 3 13 23, 83 20 718
✉ mujerqroo@iqm.gob.mx

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIGRANTES EN MÉXICO



¡TIENES
DERECHO

A VIVIR
UNA VIDA

LIBRE DE
VIOLENCIA!

México garantiza a las mujeres dentro del territorio nacional, el pleno respeto a sus derechos humanos y el acceso a una vida libre de violencia, mediante su prevención, atención, sanción y erradicación.

Tus derechos, independientemente de tu situación migratoria, se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las leyes emanan de ella y los tratados internacionales firmados por México, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En México la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, reconoce el derecho de las mujeres de no ser discriminadas, bajo ninguna circunstancia o cualquier acto que tenga como resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Así mismo, de la **Ley de Migración** se desprenden los siguientes derechos:

- Solo la autoridad competente puede requerir que compruebes tu nacionalidad y situación migratoria.
- Acceso a los servicios educativos.
- Recibir cualquier tipo de atención médica necesaria para preservar tu vida.
- Preservar la unidad familiar.
- Acceso a la procuración e Impartición de justicia.
- Derecho a la identidad.

- Recibir información sobre: derechos y obligaciones, requisitos para la admisión, permanencia y salida del país, solicitud de refugio, y protección y asilo político.

- Acceso a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país.



ANEXO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS⁹

a. Confidencialidad

Garantizar el manejo, uso, resguardo y conservación de cualquier documento o constancia que le proporcione la presunta víctima, así como los registros, referencias y notas que realice de su intervención, asesoría y acompañamiento.

b. Derechos Humanos

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, interés y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

La importancia de estos derechos radica en su finalidad: proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad

c. Derechos humanos de las mujeres

Se habla de los derechos humanos de las mujeres para hacer un señalamiento especial que deriva de las desventajas históricas con la que ha sido recibido el estatuto jurídico y antológico de las mujeres. Durante el siglo XVIII, cuando estos derechos se cristalizaron con el surgimiento del Estado moderno, las mujeres fueron consideradas seres con una “naturaleza humana” distinta a la masculina. Con este argumento se justificó la construcción de un doble parámetro en la definición de los derechos humanos de hombres y mujeres.

d. Género

Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad.

El concepto de género se utilizó por primera vez en la psicología médica durante la década de 1950. Sin embargo, fue hasta 1968 que Robert Stoller la desarrolló a través de una investigación empírica en la que demostró que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino y femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido mujer u hombres. Esta observación permitió concluir que la asignación y adquisición del género es una construcción sociocultural con la que se desnaturalizan las relaciones sociales entre los sexos.

e. Migración

La migración puede definirse de diferentes formas. La definición más aceptada en la actualidad indica que la migración es el cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico y administrativo debidamente definido. Si el límite que se cruza es de carácter internacional (frontera entre países), la migración pasa a denominarse “migración internacional”. Si el límite que se atraviesa corresponde a algún tipo de demarcación debidamente reconocida dentro de un país (entre divisiones administrativas, entre área urbana y rural, etc.), la migración pasa a denominarse “migración interna”.

⁹ Definiciones construidas a partir de la consulta del “Glosario de Género” del Instituto Nacional de las Mujeres, disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

f. Migrante

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.

g. Migrantes en situación de vulnerabilidad

Migrantes que no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos, que corren un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos y que, por consiguiente, tienen derecho a reclamar una mayor protección.

h. Mujeres en situación de vulnerabilidad

Aquellas que, por su situación económica, social y/o familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

i. Revictimización

Profundización de un daño recaído sobre la presunta víctima o denunciante derivado de la inadecuada atención institucional.

j. Sexo

Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

k. Violencia contra la Mujer

Todo acto violento que tiene por motivo profundo la pertenencia al sexo femenino y que ocasiona como resultado sufrimiento y/o daño físico, psicológico o sexual, ya sea en la vida pública o en el ámbito privado. En esta clase se encuentran también las amenazas sobre tales actos, la coacción y la privación de la libertad, así como cualquier acción hacia la víctima sin su consentimiento que vaya en detrimento de su dignidad.

El Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) señala que la discriminación y la violencia contra las mujeres son dos caras de la misma moneda, cuando en su Recomendación General 19, establece que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide el goce e derechos y libertades en condiciones de igualdad con el hombre.

De acuerdo con el Artículo 5, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, publicada en febrero de 2007, la violencia contra la mujer es "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

